

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.

VISTO las Resoluciones nros. 7 y 8/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Ignacio Angel VALLEJOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida de las asignaturas Física II b) y Química Aplicada, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en los capítulos 5.7.2 y 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

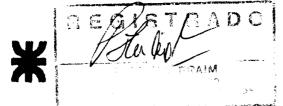
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 7 y 8/92 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar las Resoluciones nros. 7 y 8/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida de las asignaturas Física II b) y Química Aplicada, -



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

al alumno Ignacio Angel VALLEJOS, legajo nro. 10-04340-3, de la carrera I \underline{n} geniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 345/92

U.T.N. 2007 2123

VICE-RECTOR

ING. CIRIO A. MURAD
SECTION CONTRACTOR